Segundo.-Declarar definitivamente excluído al siguiente aspirante, que ya lo fué con carácter provisional en la resolución de 11 de febrero último:

Don Pedro José Pinillos Suárez (D. N. I. 551.431).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 28 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades

10372 ·

RESOLUCION de la Dirección General de Univerde abril del corriente año que se anula la de 4 de abril del corriente año que convocaba a concurso de traslado la cátedra de «Microbiología» (interfacultativa entre las de Ciencias y Farmacia) de la Universidad de Valencia.

Padecido error al convocar a concurso de traslado, por Resolución de 4 de abril actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes, la cátedra de «Microbiología» (interfacultativa entre las de Ciencias y Farmacial de la Universidad de Valencia, ya que había sido desdotada por Orden de 31 de marzo del corriente año.

de 31 de marzo del corriente año, Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de

articulo III de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto anular la mencionada Resolución de 4 de abril del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10373

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se rectifica la de 4 de abril del corriente año que convocaba a concurso de traslado diversas cátedras de Universidades.

Padecido error en la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 4 de abril actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes, por la que se convocaban a concurso de traslado diversas cádora de Visionidad.

por la que se convocaban a concurso de traslado diversas ca-tedras de Universidad, Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto rectificar dicha Resolución en la

siguiente forma:

Cátedra de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Uni-

Catedra de «Botanica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo corresponde a la Sección de Ciencias Biológicas establecida en León.

Cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. Su denominación completa es «Economía de la Empresa (Organización y Administración)».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general. P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE COMERCIO

10374

ORDEN de 10 de mayo de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: La Ley 45/1972, de 22 de diciembre, amplió en 60 pla-Ilmo. Sr.: La Ley 45/1972, de 22 de diciembre, amplió en 60 plazas la plantilla del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, determinando que la referida ampliación se llevaría a cabo por aumentos sucesivos de 20 plazas en cada uno de los primeros de enero de los años 1974, 1975 y 1976, y autorizó a la Administración para convocar, en el año anterior al de la vigencia de cada uno de los aumentos, las correspondientes pruebas selectivas de ingreso en el citado Cuerpo. Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 1088/1960, de 20 de octubre, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan 20 plazas para el ingreso en εl Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales de Estado.
- 1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Guerpo, y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que determina la Ley 31/ 1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias.
- 1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Ser mayor de edad.

c) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o es ar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados.

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida

el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos

dolosos.

g) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber realiza-do el Servicio Social an es de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 9.1 de la presente convocatoria o es-

Todos los requisitos anteriore, deberán poseerse en el mo-mento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y go-zar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

- 3.1.. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicijud hacer constar lo siguiente:
- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.

b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar-

el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964; y c) En su caso, que desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Asimismo indicarán la lengua o lenguas vivas que faculta-tivamente han elegido para la práctica del ejercicio de idiomas.

- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilus rísimo señor Subsecretario de Comercio.
- 3.3. El plazo de presentación será el de treinta cías hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administra-'ivo.

los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.5. Los derechos de examen seran de 1.000 pesetas.
3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en aquéllas el número y fecha de ingreso.
Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías tamaño carnet.

3.8. A la solicitud podrán acompañar los expedientes aca-

- démicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios.
- 3.9. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y presentarse
- por duplicado.
 3.10. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.